MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2786/26

San Martín de los Andes, 05 NOV 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat, Y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de mano de obra con provisión de maquinaria y herramientas para la **construcción de cerco lineal** de 70 metros lineales 1,5m de altura en alambre romboidal, postes impregnados cada 3 metros (el cerco se compone de 35 metros de frente y 35 metros de fondo) en lote municipal NC: 15-21-060-0461-0000 ubicado en Chacra 30 de San Martín de los Andes.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA cuenta con la idoneidad para realizar estas obras como grupo de trabajo, así como también la experiencia comprobada para llevar adelante la construcción de dicho cerco en el lote existente.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación con la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT Nº 30-71644863-7**, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI Nº 27.952.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI Nº 32.094.017, para prestar el servicio de mano de obra con provisión de maquinaria y herramientas para la **construcción de cerco lineal** de 70 metros lineales 1,5m de altura en alambre romboidal, postes impregnados cada 3 metros (el cerco se compone de 35 metros de frente y 35 metros de fondo) en lote municipal NC: 15-21-060-0461-0000 ubicado en Chacra 30 de San Martín de los Andes, por un monto total de **$ 4.000.000 (pesos cuatro millones)**, en un plazo de **15 (quince) días a partir de la firma del contrato,** de acuerdo a las cláusulas establecidas.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Intende
Municipalidad de San

6831